

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL  
DE HORQUETA,

Asunción, agosto 23 de 1.961.

VISTO: La solicitud de fecha 24 de julio del corriente año, de la municipalidad de Horqueta, con entrada nº. 693, en el Ministerio del Interior, (Dirección de Municipalidades), en la que solicita la ampliación del éjido comunal, y

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación, justifica plenamente lo solicitado y conforme a lo preceptuado en el art. 210 de la Ley nº.222 O.Municipal y con la opinión favorable de la Dirección de Municipalidades.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º. Amplíase el radio urbano de la Comuna de Horqueta, en tres mil metros en los cuatro puntos cardinales, a partir del atrio de la Iglesia.

Art.2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(FDO) ALFREDO STROESSNER  
Edgar I. Insfrán.